

BAQUEDANO,

06 AGO. 2009

CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

DECRETADO LO QUE SIGUE:

EXENTO N°:

1684

VISTOS:

1. El Ord. N° 1675, de fecha 02 de Julio de 2009, emitido por el Jefe de División de Análisis y Control de Gestión, señor Mauricio Zamorano Muñoz, en donde se aprueba el proceso de ejecución del proyecto "Reparación y Equipamiento de Plantas de Tratamiento de Arsénico.
2. La disponibilidad presupuestaria.
3. El Contrato de Honorarios entre la Municipalidad de Sierra Gorda y el Señor José Nievas Becerra, Rut N° 16.319.437-6, de fecha 01 de Julio de 2009.
4. Las facultades que me confiere el artículo 63 , D.F.L. N° 1, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido de la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1. **APRÚEBESE** Contrato entre la Municipalidad de Sierra Gorda y el Señor José Nievas Becerra, Rut N° 16.319.437-6, de fecha 01 de Julio de 2009, por el periodo comprendido entre el 02 de Julio de 2009 hasta el 02 de Julio de 2009, por el monto mensual de \$ 70.000 (setenta mil pesos) impuestos incluidos, para realizar las siguientes labores:
 - a) Realizar descarga del material filtrante nuevo.
 - b) Retiro del material filtrante antiguo desde el filtro.
 - c) Aseo interior del filtro.
 - d) Aseo exterior del filtro.
2. **IMPÚTESE** el presente gasto a la cuenta presupuestaria municipal 31.02.004.02 "Obras Civiles", Fondos F.N.D.R..
3. **COMUNÍQUESE** a los departamentos Municipales de Control, Administrador Municipal, Finanzas y Secoplac .
4. **ARCHÍVESE** el presente decreto para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDUARDO BORQUEZ GONZALEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

Artículo 62 Bis de la Ley N° 18.695

BSL/EBG/moc

DISTRIBUCIÓN:

- Alcaldía
- Secretaría Municipal
- Deptos. Municipales (4)



BARBARA SILVA LERIS
ALCALDESA (*)

CONTRATO A HONORARIOS POR SERVICIOS

En Baquedano, a 01 de Julio del año 2009, entre la Municipalidad de Sierra Gorda, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.253.200-7, representada en este acto por la Secretaria Municipal y Alcaldesa en Ejercicio en conformidad al artículo 62 bis, de la Ley 18.695, doña **Bárbara Silva Leris**, Cédula de Identidad y R.U.T. N° 12.796.464-5, ambos con domicilio en Avenida Salvador Allende N° 452, comuna de Sierra Gorda, en adelante e indistintamente "La Municipalidad", por una parte; y por la otra don **José Nieves Becerra, Cédula de Identidad N° 16.319.437-6**, estado civil soltero, domiciliado en Avenida Jaime Guzmán N° 134, localidad de Baquedano, en adelante el "Prestador del Servicio", se ha convenido celebrar el siguiente Contrato a honorarios.

PRIMERO: Por el presente instrumento el Prestador del Servicio se obliga a realizar para la Municipalidad de Sierra Gorda, el servicio de Apoyo en cambio del Material del filtro de la Planta de Abatimiento de Arsénico Localidad de Baquedano y ejecutar las siguientes acciones:

- Realizar descarga del material filtrante nuevo.
- Retiro del material filtrante antiguo desde el filtro.
- Aseo interior del filtro.
- Aseo exterior del filtro.

SEGUNDO: El profesional deberá realizar los servicios antes mencionados el 02 de Julio de 2009.

TERCERO: Como retribución a los trabajos encomendados la Municipalidad pagará al Prestador del Servicio la cantidad de 70.000.-, (Sesenta mil pesos), impuestos incluidos, el cual será retenido por la municipalidad para su posterior pago a la Tesorería General de la Republica.


El pago antes mencionado se hará efectivo solo una vez que cuente con remesa proveniente de la Subsecretaria de Desarrollo Regional periodo que no será inferior a 30 días

CUARTO: El presente contrato se inicia a partir del día 02 de Julio del año 2009 y su duración será hasta el día 02 de Julio del año 2009, siempre y cuando ninguna de las partes manifieste a la otra su intención de ponerle termino, en caso contrario la parte interesada en poner término al presente contrato deberá informarlo por escrito a la otra, con a lo menos 02 días de anticipación.

QUINTO: Para todos los efectos legales y contractuales derivados del presente contrato, las partes acuerdan dar competencias a los Tribunales Competentes de la ciudad de Antofagasta.

SEXTO Se firma el presente instrumento en cuadruplicado, quedando un ejemplar para el prestador de servicios y tres para la Municipalidad.

SEPTIMO: La personaría de doña Bárbara Antonia Silva Leris para actuar en nombre y representación de la Municipalidad de Sierra Gorda, consta del Decreto número de registro ciento cuarenta y tres, que aprueba el nombramiento en propiedad en la planta Directiva en el cargo de Secretario Municipal grado diez de la Municipalidad de Sierra Gorda, a contar del uno de septiembre de dos mil cuatro, en relación con el artículo sesenta y dos bis de la Ley dieciocho mil seiscientos noventa y cinco Orgánica Constitucional de Municipalidades


JOSE NIEVAS
R.U.T. N° 16.319.437-6



BARBARA SILVA LERIS
ALCALDESA (*)

(*) Artículo 62. Bis, Ley 18.695